

Depto. Licitaciones y Compras

LEGISLATURA PROVINCIAL Av. Libertador y Las Heras

SAN JUAN

LICITACION PRIVADA Nº 3/2019

"IMPRESIÓN DE CODIGOS PROVINCIALES"

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25/10/2019 a las 10:00 hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00 hs del día 25/10/2019 en la OFICINA DE

LIC. Y COMPRAS-3er PISO –LEG. PROVINCIAL

APERTURA DE SOBRES: LEGISLATURA PROVINCIAL

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Fijase para el día 25 de octubre de 2019, a las 10:00 hs. para que tenga lugar la apertura de la Licitación Privada Nº 03/2019, para **el servicio de impresión de once Códigos Provinciales**, conforme se autoriza por Decreto Nº 869-P-2019, Expediente Nº 2213-2019, el que se regirá por las cláusulas de este Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Especificaciones Particulares, la Ley de Contabilidad de la Provincia, el Régimen de Contrataciones del Estado, Leyes modificatorias y Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 1º.- OBLIGACIONES:

La sola presentación de la propuesta y la consiguiente participación en esta Licitación, hace presumir sin admitir prueba en contrario, el conocimiento y aceptación de todo lo prescrito en el presente pliego, pliegos particulares, lista de detalles y especificaciones.-

ARTÍCULO 2º.- DE LOS PROPONENTES:

Los oferentes no deberán estar comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 81º de la Ley de Contabilidad.-

ARTÍCULO 3°.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se efectuará de acuerdo al procedimiento establecido por la Ley de Contabilidad de la Provincia, y por lo que se dispone en las siguientes normas.

La presentación solo se admitirá hasta el día y hora indicados para el Acto de Apertura de los sobres.

Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, con la denominación de "Sobre N^o 1" y "Sobre N^o 2". El "Sobre N^o 2" deberá estar contenido en el "Sobre N^o 1".

- 1) El "Sobre Nº 1" deberá llevar un rótulo con la denominación del Concurso de que se trata, señalando día y hora de la apertura. Se incluirá en él:
 - a) Constancia de Inscripción como Destinatario de Pago del Estado Provincial de San Juan (Copia de Certificado expedido por la Tesorería General de la Provincia de San Juan).
 - b) Copia de del "Certificado de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias" (Resolución 1606-DGR-2009), de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, cuyas actividades incluidas en el mismo guarden relación con el objeto de la presente contratación, con código de barras de autenticación del mismo.
 - c) Constancia de Inscripción en la AFIP actualizada (con impresión de la fecha de vigencia)
 - d) Pliego de Condiciones debidamente firmado por el proponente en todas sus páginas, con la correspondiente aclaración de firmas. A cambio de esta exigencia, se aceptará la presentación de una Declaración Jurada (Anexo 1) firmada por el proponente.
 - e) El proponente deberá presentar la documentación que acredite el carácter que invoca:
 - Persona Física:

- 1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
 - 2.- Copia del documento de identidad
 - Personas Jurídicas:
 - 1.- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
 - 2.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
 - 3.- Fecha, objeto y duración del contrato social.
 - 4.- Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
 - Personas jurídicas en formación:
 - 1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
 - 2.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
 - Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:
 - 1.- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.
 - 2.- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
 - 3.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
 - 4.- Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
 - 5.- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En todos los casos, si correspondiere, deberá presentar Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la documentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

- f) Certificado extendido por el Comité Ejecutivo, LP-552-A, donde conste si el proponente es deudor del Banco San Juan S. A., en qué situación se encuentra y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 17º de la LP-643-A.
- g) Fotocopia autenticada del certificado de beneficiario de la LP-158-A (Compre Sanjuanino), expedido por la Contaduría General de la Provincia, cuando el oferente invoque tal beneficio, conforme el Decreto Acuerdo Nº 1092-ME-00.
- h) Comprobante Original de compra del Pliego
- i) "Sobre 2".

El "Sobre Nº 2" deberá llevar un rótulo con la denominación de la Licitación de que se trata y nombre del oferente. Se incluirá en él:

a) La "PROPUESTA", en la que deberá estar contenida la oferta, escrita a máquina o por medio electrónico y firmada en cada hoja,

teniéndose por no escritas las raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido salvados al pie, al igual que los agregados manuscritos.

- b) Duplicado de la Propuesta.
- c) La "ALTERNATIVA", si hubiere, se presentará por separado y contendrá los mismos requisitos de la propuesta, y solo podrá presentarse si se cotiza la oferta principal.-
- d) La garantía de propuesta establecida en el art. 7º inc. a).-

ARTÍCULO 4°.- APERTURA DE SOBRES:

En el lugar, día y hora indicados en el llamado, o en el día hábil siguiente si aquel no lo fuere, se dará comienzo al acto de apertura de los sobres. No se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aún, existiendo causa fortuita o de fuerza mayor, y no se aceptará ningún tipo de oferta que no sea la presentada de conformidad a lo establecido en el artículo tercero.

El acto comienza con la apertura del Sobre Nº 1, verificando si la documentación contenida en él se ajusta a lo establecido en el art. 3º inciso 1. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b), c), d), h) e i), será causal de rechazo automático de la oferta.

Acto seguido se procederá a la apertura del Sobre Nº 2, verificando el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el art. 3º inciso 2, siendo causal de rechazo automático el incumplimiento de los puntos a), y d).-

ARTÍCULO 5°.- COTIZACIONES:

Los interesados deberán cotizar por todos los servicios solicitados. Los precios deberán incluir IVA y serán en "PESOS".

ARTÍCULO 6°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los Licitantes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta días (60) días, a contar de la fecha de apertura de la Licitación.-

ARTÍCULO 7º.- GARANTIAS:

a) Garantía de Propuesta: 1% del mayor precio ofertado.

Presentará garantía de propuesta "con aval", y con su correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas.

b) **Garantía de Adjudicación:** El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del valor adjudicado, la que se hará efectiva en un plazo de tres (3) días hábiles de notificada la adjudicación.

El documento de garantía de adjudicación deberá ser debidamente aforado por la Dirección General de Rentas.

Las garantías deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas, a opción del oferente o adjudicatario y a satisfacción de la Cámara de Diputados:

- En efectivo: mediante depósito en el Banco de San Juan (Cuenta Corriente Nº 1939/8 - Cámara de Diputados), acompañando el comprobante respectivo.
- Fianza bancaria o Seguro de Caución.
- En Títulos de la Deuda Pública Provincial o Nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura.

• En pagaré a la vista con el sellado correspondiente, suscrito por los adjudicatarios o por quien tenga poder suficiente para obligarlos, el que deberá ser firmado con aval bancario o comercial de forma solvente.

El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

Las garantías se constituirán independientemente para cada contratación, sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La falta de constitución de la garantía de adjudicación producirá la caducidad de la misma, haciendo responsable al adjudicatario por los daños mediatos e inmediatos que su accionar ocasione a la Cámara de Diputados, quedando autorizada para adjudicar a otro oferente o realizar nuevo llamado a Concurso de Precios o Licitación.-

Las garantías estarán a disposición de los oferentes a los tres días hábiles de adjudicado el Concurso en el caso de las de propuesta, y de finalizado el contrato, las de adjudicación. Pasado treinta días sin su retiro se destruirán.

ARTÍCULO 8°.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS:

Los precios establecidos en el Contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueran los errores u omisiones en que hubiera incurrido el oferente.-

ARTÍCULO 9º.- ADJUDICACIONES:

La adjudicación se realizará por el total reservándose la Cámara de Diputados el derecho de excluir las propuestas por considerar inconvenientes por elevado precio, por calidad inadecuada, por excederse del crédito presupuestario autorizado para la Licitación.-

ARTÍCULO 10°.- FORMA DE PAGO:

El pago del servicio adjudicado, será efectuado por la Tesorería de la Cámara de Diputados por mes vencido y en los treinta (30) días siguientes de la fecha de presentación de factura, la que deberá ser conformada previamente por la Comisión de Recepción.

La Cámara de Diputados como agente de retención deducirá los importes que correspondan al impuesto a los Ingresos Brutos, Lote Hogar e Impuesto a las Ganancias, de acuerdo a los montos adjudicados.-

ARTÍCULO 11°.- CAUSA DE FUERZA MAYOR:

El adjudicatario de uno o más ítems, no podrá por ningún concepto eludir la prestación del servicio contratado, en la cantidad, calidad, plazos y demás condiciones establecidas.

Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, cuando fueran plenamente justificadas y comprobadas, quedando la Cámara de Diputados facultada para solicitar el reemplazo de los servicios, o en su caso dejar sin efecto la adjudicación, sin que esto genere derechos para solicitar resarcimiento económico a favor del adjudicatario.-

ARTÍCULO 12°.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En caso de incumplimiento contractual por parte del adjudicatario, la Cámara de Diputados podrá optar entre exigir el cumplimiento o rescindir el contrato.

Sin perjuicio de lo determinado en el párrafo anterior, la Cámara de Diputados estará facultada para iniciar acciones judiciales que pudieran corresponder, a efectos de determinar la cuantía de los daños ocasionado por el incumplimiento del adjudicatario, si no pudiesen ser determinados en forma fehaciente de otro modo, y demandar su resarcimiento.-

ARTÍCULO 13º.- TRANSFERENCIAS:

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos o cedidos, salvo casos justificados y aceptados expresamente por la Cámara de Diputados.-

ARTÍCULO 14°.- DOMICILIO LEGAL:

Todo oferente a esta Licitación/Concurso, deberá constituir domicilio legal en la ciudad Capital de San Juan, el que quedará fijado al pie del presente, a los efectos que hubiese lugar y donde tendrán validez todas las notificaciones que se cursen.-

ARTÍCULO 15°.- JURISDICCIÓN:

Las partes quedan sometidas a todos los efectos legales emergentes de esta Licitación/Concurso, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder.-

| <u>Domicilio Legal del Proponente en la ciudad Capital de la Provincia de Sa</u> | n |
|--|-----|
| Juan: | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | 1 |
| Prestando consentimiento expreso y aceptando la totalidad del contenido de | el. |
| presente pliego, suscribo el mismo en total acuerdo. | |
| | |
| | |
| | |
| ••••••••••••••••••••••••••••••• | ••• |
| | |
| Firma, Aclaración y D.N.I. del Proponento | 2 |
| | |

Declaro no estar comprendido en el art. 81º de la Ley de Contabilidad ("...La Administración Central y Organismos Descentralizados, no podrán celebrar ninguno de los contratos de compra o venta... con: los condenados a pena infamante, los privados a disponer de sus bienes o administrarlos, los que hubiesen faltado anteriormente a contratos con la Provincia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada; y los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su función o categoría por sí o por interpósita persona...").

Información adicional

La Ley Provincial Nº 848-E en su Artículo 5º contempla lo siguiente: "Todo contratista, proveedor o acreedor de honorarios profesionales con el Estado, previo a la efectivización del pago que corresponda, deberá acreditar su situación ante el Registro de Deudores Alimentarios. En caso de que el certificado arroje deuda alimentaria en mora, la repartición estatal contratante, deberá retener el importe adeudado y depositarlo a la orden del juzgado de la causa interviniente. Cuando se trate de personas jurídicas, la exigencia recaerá para la totalidad de sus directivos y representantes legales".-

ANEXO Nº 1

DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL PLIEGO

San Juan, 25 de octubre de 2019.-

| Sr. Presidente de la Cámara de Diputados |
|--|
| de la Provincia de San Juan |
| <u>S</u> / <u>D</u> |
| |
| Por medio de la presente, declaro/amos |
| conocer y aceptar en todos sus términos el Pliego de Condiciones Generales y |
| Particulares, autorizados por Decreto Nº 869-P-2019, que rige el llamado a |
| Licitación Privada Nº 3/19, cuyas cláusulas acepto/amos sin condicionamiento |
| alguno. |
| Declaro, además, no estar comprendido |
| en el art. 81 de la Ley de Contabilidad (" La Administración Central y |
| Organismos Descentralizados, no podrán celebrar ninguno de los contratos de |
| compra o venta con: los condenados a pena infamante; los privados a disponer |
| de sus bienes o administrarlos; los que hubiesen faltado anteriormente a contratos |
| con la Provincia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y aceptada, |
| y los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su función o categoría |
| por sí o por interpósita persona"). |
| Lo expuesto precedentemente, revestirá el |
| carácter de declaración jurada a los efectos legales que correspondan |
| |
| Domicilio Legal: |
| |
| |
| Firma |
| Aclaración |
| |

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

1º OBJETO

Impresión de once (11) Códigos Provinciales Requerimientos:

- Tamaño A5.
- Para el interior papel obra 80grs.
- Tapa: sin solapa 4/4 colores, 350 gramos, laminada mate.

| Item | Cantidad | Detalle |
|------|----------|--|
| 1 | 250 | CÓDIGO DE FALTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - LEY № 941-R. CANTIDAD DE PÁGINAS: 90 |
| 2 | 500 | CÓDIGO PROCESAL CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - LEY Nº 988-O. CANTIDAD DE PÁGINAS: 318 |
| 3 | 500 | CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - LEY № 1851-O. CANTIDAD DE PÁGINAS: 254 |
| 4 | 250 | CÓDIGO DE AGUAS PARA LA PROVINCIA DE SAN JUAN LEY № 190-L. CANTIDAD DE PÁGINAS: 98 |
| 5 | 250 | CÓDIGO SANITARIO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - LEY № 67-Q. CANTIDAD DE PÁGINAS: 58 |
| 6 | 250 | CÓDIGO TRIBUTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - LEY № 151-I. CANTIDAD DE PÁGINAS: 196 |
| 7 | 250 | CÓDIGO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - LEY № 1268-N. CANTIDAD DE PÁGINAS: 96 |
| 8 | 500 | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN - LEY № 135-A y DECRETO № 655-1973 A. CANTIDAD DE PÁGINAS: 64 |
| 9 | 500 | CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN LEY Nº 337-O. CANTIDAD DE PÁGINAS: 62 |

| 10 | 250 | CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS MINEROS DE LA PROVINCIA DE SAN |
|----|-----|---|
| | | JUAN LEY № 688-M. CANTIDAD DE PÁGINAS: 52 |
| 11 | 500 | CÓDIGO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS - Ley № 898-D. CANTIDAD DE PÁGINAS: 40 |

2º PLAZO DE ENTREGA:

Se deberá entregar el trabajo completo en un plazo de 30 días corridos desde la notificación de adjudicación.-

3° VALOR DEL PLIEGO:

El valor del presente pliego es de \$ 600.- (pesos seiscientos con 00/100), los que deberán ser depositados en la Cta. Cte. Banco San Juan $N^{\rm o}$ 018-002130/2, el comprobante del pago original deberá presentarse al momento del retiro del Pliego e incluirse en el Sobre $N^{\rm o}$ 1.

4º CONSULTAS:

Fondo Editorial (4º piso) y/o Depto. Licitaciones y Compras (3er piso) de lunes a viernes de 7:30 a 13:30hs. en esta Cámara de Diputados o por email a compras@diputadossanjuan.gob.ar